

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE ABRIL DE 1947

NUMERO 10.267

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución No. 39 de 7 de Abril de 1947, por la cual se concede licencia y se llama a un Suplente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución No. 1281 de 29 de Marzo de 1947, por la cual se expide Carta de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 1221, 1222 y 1223 de 31 de Marzo; 1º y 2 de Abril de 1947, respectivamente, por los cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 204 de 2 de Abril de 1947, celebrado entre el Gobierno y Eduardo Navarro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 64, 65, 66, 67 y 68 de 1º de Abril de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA Y LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 39.—Panamá, abril 7 de 1947.

En oficio número 228 de fecha 1º de los corrientes, dirigida al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el señor Erasmo Méndez, Magistrado del Primer Tribunal Superior, que se le concedan quince días de licencia con derecho a sueldo por motivo de enfermedad comprobada con certificado médico que adjunta, a contar del 16 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Primero: Conceder al señor Erasmo Méndez, Magistrado del Primer Tribunal Superior, 15 días de licencia con derecho a sueldo por enfermedad comprobada, a partir del 16 de los corrientes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 61 de 1946; y

Segundo: Llamar al señor Ernesto Jaramillo Avilés, para que, en su carácter de Suplente Personal, ejerza las funciones de Magistrado del Primer Tribunal Superior, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Erasmo Méndez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1281

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1281.—Panamá, 29 de marzo de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio el señor Juan Calvosa Ferrari, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Juan Calvosa Ferrari.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 1221

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1221.—Panamá, marzo 31 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 7 expedida el 31 de marzo del año en curso, por la Sección de Mi-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia —I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2047 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 461 Sur N° 3

ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

nería y pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril del año en curso,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto nave "Sunset" del Registro de los Estados Unidos de Norte América, del porte de 301 toneladas brutas y de propiedad de "Vam Camp Sea Food Company" para que pueda ser dedicada a la pesca en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 antes mencionado.

Este Permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1947.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Secretario del Ministerio,

*Francisco J. Fábrega.***RESUELTO NUMERO 1222**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1222.—Panamá, abril 1° de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de pesca N° 8 expedida el 1° de abril del año en curso, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril del año en curso,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la moto nave "Valeria" del Registro de Costa Rica, del porte de 95 toneladas brutas y de propiedad de "Vam Camp Sea Food Company", para que pueda ser dedicada a la pesca en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 antes mencionado.

Este Permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1947.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Secretario del Ministerio,

*Francisco J. Fábrega.***RESUELTO NUMERO 1223**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1223.—Panamá, abril 2 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de pesca N° 9 expedida el 2 de abril del año en curso, por la Sección de Minería y pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril del año en curso,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la moto nave "Tesoro del Mar" del Registro de Costa Rica, del porte de 150 toneladas brutas y de propiedad de "Vam Camp Sea Food Co." para que pueda ser dedicada a la pesca en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 antes mencionado.

Este Permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1947.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Secretario del Ministerio,

*Francisco J. Fábrega.***Ministerio de Obras Públicas****CONTRATO****CONTRATO NUMERO 204**

Entre los suscritos, a saber: Agustín A. de la Guardia, Ingeniero Jefe del Ministerio, encargado de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Eduardo Navarro, portador de la cédula de identidad personal N° 47-10264, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a eliminar de los planos de la nueva Escuela de Las Tablas los tres dormitorios anteriormente incorporados en los mismos, así como también sus derivados, tales como cocina, comedor, servicios sanitarios para varones y mujeres, cuarto frío, despensa, depósito, equipo de cafetería, tanque para trampa de grasa, etc., etc.

Segunda: El Gobierno pagará al contratista por los servicios de que trata la cláusula anterior, la suma de quinientos balboas (B. 500.00), la cual será pagada tan pronto se entregue el tra-

bajo terminado y después que se presente la cuenta respectiva.

Tercera: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Ingeniero Jefe del Ministerio, encargado de la Sección de Diseños y Construcciones,

Agustín A. de la Guardia.

El contratista,

Eduardo Navarro.

Aprobado:

OCTAVIO A. VALLARINO.
Ministro de Obras Públicas.

Refrendo:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2310

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2310.—Panamá, 7 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Campbell Soup Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, ha solicitado por medio de apoderados se confirme la renovación de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta dividida longitudinalmente, con la palabra «CAMPBELL'S» impresa en la parte superior en blanco sobre fondo rojo, cuyo registro se hizo en esta República el 4 de Febrero de 1919 bajo el número 393, y renovada por Resolución Nº 3045 de 1º de Febrero de 1929, y Resolución Nº 6170 de 29 de Septiembre de 1940;

que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 48.664 de 9 de Enero de 1906 de los Estados Unidos de América, renovado últimamente por un período de veinte años más a partir del 9 de Enero de 1946; y

que se han presentado todas las pruebas y documentos comprobatorios requeridos por la ley,

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 4 de Febrero de 1919 bajo el número 393, y la cual es propiedad de la sociedad anónima Campbell Soup

Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2311

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2311.—Panamá, 7 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada bajo las leyes de la República de Colombia, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad Frederick Stearns of Colombia, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, sus derechos en la marca de fábrica «ESTAPROL», cuyo registro se hizo en esta República el 29 de Mayo de 1944 bajo el número 622; y

que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso,

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, a favor de la sociedad Frederick Stearns of Colombia, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, de sus derechos en la marca de fábrica «ESTAPROL» cuyo registro se hizo en esta República el 29 de Mayo de 1944 bajo el número 622.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2312

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2312.—Panamá, 7 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, ha cedido y traspasado, a favor de la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, sus derechos en la marca de fábrica que consiste en la palabra «HECKERS» superpuesta sobre un globo rojo, cuyo registro se hizo en esta Repú.

blica el 20 de junio de 1923 bajo el número 1069; y

Que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso,

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, a favor de la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, de sus derechos en la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 20 de Junio de 1923 bajo el número 1069.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2313

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2313.—Panamá, 7 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, sus derechos en la marca de fábrica «LA FERIA», cuyo registro se hizo en esta República el 26 de Agosto de 1924 bajo el número 1281; y

que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso,

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, a favor de la sociedad anónima Standard Milling Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, de sus derechos en la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 26 de Agosto de 1924 bajo el número 1281.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2321

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Pa-

tentes y Marcas.—Resuelto número 2321.—Panamá, 22 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Hiram Walker & Sons, Limited, organizada según las leyes de la Provincia de Ontario, domiciliada en Walkerville, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en un escudo con una corona, las palabras «Trade Mark» y la letra «W», cuyo registro se hizo en esta República el 10 de Julio de 1926 bajo el número 1519, y renovada anteriormente por Resolución Nº 4944 de 9 de Septiembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 10 de Julio de 1946, a favor de la sociedad anónima Hiram Walker & Sons, Limited, domiciliada en Walkerville, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 10 de Julio de 1926 bajo el número 1519, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2322

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2322.—Panamá, 22 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Hiram Walker & Sons, Limited, organizada según las leyes de la Provincia de Ontario, domiciliada en Walkerville, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta en la cual se destacan la representación de un escudo, una corona y la letra «W», y una faja ornamental, cuyo registro se hizo en esta República el 12 de Julio de 1926 bajo el número 1520, y renovada por Resolución Nº 4943 de 9 de Septiembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha

constatado el derecho que le asiste a la petici-
naria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 12 de Julio de 1946, a favor de la sociedad anónima Hiram Walker & Sons, Limited, domiciliada en Walkerville, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 12 de Julio de 1926 bajo el número 1520, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2323

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2323.—Panamá, 22 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Compañía Ron Bacardi, S. A., domiciliada en La Habana, República de Cuba, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en la denominación "BACARDI DAQUIRI", cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Agosto de 1936 bajo el número 2810; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petici-
naria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 27 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad Compañía Ron Bacardi, S. A., domiciliada en La Habana, República de Cuba, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Agosto de 1936 bajo el número 2810, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2324

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2324.—Panamá, 22 de Agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The American Steel and Wire Company of New Jersey, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado se confirme la renovación de la marca de fábrica «CYCLONE», cuyo registro se hizo en esta República el 23 de Diciembre de 1930 bajo el número 2265;

que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 212,792, renovado últimamente por un período de veinte años más a partir del día 11 de Mayo de 1946; y

que se han presentado todas las pruebas y documentos comprobatorios requeridos por la ley,

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la marca de fábrica «CYCLONE», cuyo registro se hizo en esta República el 23 de Diciembre de 1930 bajo el número 2265, y la cual es propiedad de la sociedad anónima The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2325

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2325.—Panamá, 2 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Raladam Company, organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en la palabra «MARMOLA», cuyo registro se hizo en esta República el 21 de Julio de 1926 bajo el número 1529, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 4940 de 9 de Septiembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petici-
naria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 21 de Julio de 1946, a favor de la sociedad Raladam Company, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, la marca de fábrica «MARMOLA», cuyo registro se hizo en

esta República el 21 de Julio de 1926 bajo el número 1529, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Públiquesse.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2326

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2326.—Panamá, 2 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Etablissements Pernod (Maisons Pernod Fils, Hemard et Pernod Père et file reunios), domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica «UN PERNOD», cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Junio de 1936 bajo el número 2801; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 27 de Junio de 1946, a favor de la sociedad anónima Etablissements Pernod (Maisons Pernod Fils, Hemard et Pernod Père et file reunios) domiciliada en París, Francia, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Junio de 1936 bajo el número 2801, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Públiquesse.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2327

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2327.—Panamá, 2 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Hodgson & Simpson, Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la

marca de fábrica que consiste en la figura de un león y la palabra distintiva «LION», cuyo registro se hizo en esta República el 16 de Septiembre de 1916 bajo el número 239, y renovada anteriormente por Resolución Nº 1721 de 28 de Septiembre de 1926, y Resolución Nº 5050 de 6 de Enero de 1937; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 16 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad Hodgson & Simpson, Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 16 de Septiembre de 1916 bajo el número 239, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Públiquesse.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO.2328

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2328.—Panamá, 2 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica «LIFEBUOY» cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2828; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, la marca de fábrica «LIFEBUOY», cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2828, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Públiquesse.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

PATENTES DE INVENCION**RESOLUCION NUMERO 113**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 113.—Panamá, 19 de Septiembre de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Leich Electric Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Genoa, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Patente de Invención por el término de quince (15) años, para un invento que consiste en «un sistema de señales, como por ejemplo, sistemas telefónicos automáticos del tipo general, que podríamos llamar para conveniencia, sistemas coordinados o de barras transversales»; y

teniendo en cuenta, por tanto, que la petición ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Leich Electric Company, domiciliada en Genoa, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 114.—Panamá, 6 de Diciembre de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Por medio del memorial anterior fechado el 20 de Septiembre último, el Licenciado José A. Mendieta F. solicita reconsideración de la Resolución Nº 103 de 11 del mismo mes de Septiembre pasado, alegando que la Patente de Privilegio que se refiere al teñido de pelo y a nuevos procedimientos y composiciones para el mismo objeto, relacionado en particular con el teñido del pelo humano como pelo de las personas vivas, según las especificaciones que fueron suministradas por la sociedad E. I. Du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha sido concedida como na-

cional y no como extranjera; y que la Resolución debe dictarse admitiendo la prueba de uso y explotación del invento presentada.

Ahora bien, como se trata en verdad de una Patente de Invención nacional y considerando innecesaria la presentación de la prueba de uso y explotación del invento por parte de la persona dueña de la misma, toda vez que la Ley así no lo exige, el suscrito, Presidente de la República,

RESUELVE:

Revocar la Resolución Nº 103 de fecha 11 de Septiembre último, y se deja constancia de que no precisa que la sociedad E. I. Du Pont de Nemours and Co. presente prueba de uso y explotación del invento cuyo privilegio se concedió a su favor por medio de la Resolución Nº 4 de 27 de Junio de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 115.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rudolf Carl Bremer, ciudadano suizo, domiciliado en Zurich, Suiza, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Patente de Invención por el término de diez (10) años, para un invento que consiste en un «Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tubos flexibles, sin fin y cubiertas»; y

teniendo en cuenta, por tanto, que el peticionario ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Rudolf Carl Bremer, domiciliado en Zurich, Suiza.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Re-

solución número 116.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Irvin Lokan, panameño, domiciliado en esta ciudad, ha solicitado el registro de una Patente de Invención por el término de cinco (5) años, para un invento que consiste en un «Aparato para rociar insecticidas en forma de polvo o de líquido»; y

teniendo en cuenta, por tanto, que el peticionario ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Irvin Lokan, domiciliado en esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2537

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2537.—Panamá, diciembre 16 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Frankfort Distilleries, Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "ginebra";

Que la marca consiste en una etiqueta con las esquinas superiores redondeadas y en la parte superior la palabra "Frankfort" curvada hacia arriba, dentro de una faja de igual forma; en su parte inferior una línea horizontal, paralela a la base de la etiqueta, interrumpida en el centro por un marco de forma caprichosa dentro del cual se leen las palabras "Frankfort-Distilleries-Incorporated" una debajo de la otra. Se aplica a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los inte-

resados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Frankfort Distilleries, Incorporated, domiciliada en Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1632.

CERTIFICADO NUMERO 1632

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de diciembre de 1946.—

Caduca: 16 de diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2537, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Frankfort Distilleries, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Ginebra", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10082 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de agosto de 1946.

Panamá, diciembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta con las esquinas superiores redondeadas y en la parte superior la palabra "Frankfort" curvada hacia arriba, dentro de una faja de igual forma; en su parte interior una línea horizontal, paralela a la base de la etiqueta, interrumpida en el centro por un marco de forma caprichosa dentro del cual se leen las palabras "Frankfort-Distilleries-Incorporated" una debajo de la otra. Se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 2538

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2538.—Panamá, diciembre 16 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Ebosa S. A., organizada según las leyes de la República de Suiza, domiciliada en Grenchen, (Soleure), Suiza, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "instrumentos, aparatos e instalaciones para medir el tiempo, para controlar y medir el tiempo u hora, máquinas, instrumentos, aparatos y útiles para medir longitudes, espesores, diámetros y ángulos interiores y exteriores, contadores, instalaciones de contadores y aparatos de precisión, tales como calibradores, patrones para confrontar medidas, patrones de herradura, medidas de prueba, patrones de tapón, patrones de disco; anillos para medir, medidas para tornillos, medidas patrones para tuercas, máquinas y accesorios para medir la dureza, herramientas, máquinas para herramientas como tornos cilíndricos, máquinas automáticas o semi-automáticas para alambres, máquinas para afilar y máquinas para rectificar y de perfiles y accesorios, tornos, perforadoras, cerraduras de seguridad, también despertadores y partes para despertadores";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Ebosa", y se aplica o fija sobre los productos o a los paquetes contentivos de los mismos estampándola directamente sobre ellos, o adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Ebosa S. A., domiciliada en Grenchen, (Soleure), Suiza.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1633.

CERTIFICADO NUMERO 1633

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de diciembre de 1946.—

Caduca: 16 de diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2538, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Ebosa S. A., domiciliada en Grenchen (Soleure), Suiza, para am-

parar y distinguir en el comercio "Instrumentos; aparatos e instalaciones para medir el tiempo, para controlar y medir el tiempo u hora, máquinas, instrumentos, aparatos y útiles para medir longitudes, espesores, diámetros y ángulos interiores y exteriores, contadores, instalaciones de contadores y aparatos de precisión, tales como calibradores, patrones para confrontar medidas, patrones de herraduras, medidas de prueba, patrones de tapón, patrones de disco, anillos para medir, medidas para tornillos, medidas patrones para tuercas, máquinas y accesorios para medir la dureza, herramientas, máquinas para herramientas como tornos cilíndricos, máquinas automáticas o semi-automáticas para alambres, máquinas para afilar y máquinas para rectificar y de perfiles y accesorios, tornos, perforadoras, cerraduras de seguridad, también despertadores y partes para despertadores", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10094 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de septiembre de 1946.

Panamá, diciembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Ebosa", y se aplica o fija sobre los productos o a los paquetes contentivos de los mismos estampándola directamente sobre ellos, o adhiriéndoles una etiqueta impresa en que se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 2539

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2539.—Panamá 16 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima G. D. Searle & Co., organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Tabletas para ser usadas en el tratamiento de infección intestinal causada por la entameba histolytica, y otras infecciones protozoarias";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Diodoquin" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se ha-

ya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando asalvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima G. D. Searle & Co., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1634.

CERTIFICADO NUMERO 1634

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 16 de Diciembre de 1946.
Caduca: 16 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2539, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima G. D. Searle & Co., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "Tabletas para ser usadas en el tratamiento de infección intestinal causada por la entameba histolytica, y otras infecciones protozoarias", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10072 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Agosto de 1946.

Panamá, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis..

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Diodoquin" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 2540

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2540.—Panamá 16 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Cordley & Hayes, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Enfriadores de agua";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Cordley" sobre una placa de forma especial, y se aplica o fija a los productos mediante placas que se adhieren directamente sobre los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Cordley & Hayes, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1635.

CERTIFICADO NUMERO 1635

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 16 de Diciembre de 1946.
Caduca: 16 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2540, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Cordley & Hayes, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "Enfriadores de agua", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 23 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10094 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Septiembre de 1946.

Panamá, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Cordley" sobre una placa de forma especial, y se aplica o fija a los productos mediante placas que se adhieren directamente sobre los productos.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 64
(DE 1º DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento interinamente en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente al señor Jorge Jiménez, Ascensorista del Ministerio, durante el tiempo que duren las vacaciones concedidas al señor Carlos Meza.

Este nombramiento es efectivo desde el día 1º del mes de abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 65
(DE 1º DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Mercedes Avilés de Gorter, Jefe de Sala en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Olimpia Aguirre, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 66
(DE 1º DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Carlos Miguel Arango Carbone, Asistente de Segunda Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 67
(DE 1º DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. José Kaled, Psiquiatra al servicio del Retiro de Matías Hernández, con una asignación mensual de B. 300.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 68
(DE 1º DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Antonio Henríquez Navarro, Médico Interno de Segunda Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento es efectivo desde el 8 de abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Octubre de 1946.

As. 3157. Escritura N° 1116 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Manuel Saturnino Lobo constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca situada en el Distrito de Aguadulce, Coclé.

As. 3158. Escritura N° 2449 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Mildred Elizabeth Gooding de Wilson constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad.

As. 3159. Escritura N° 2179 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada «Visto y Halphen, Compañía Limitada».

- As. 3160. Escritura N° 2422 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Ministerio de Hacienda y Tesoro ordena que una faja de terreno en esta ciudad, sea inscrita en el Registro Público a nombre de la Nación.
- As. 3161. Escritura N° 2420 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura de venta, del vapor «Annoula» llamado hoy «Monte Lirio» hecha por Stefanos Nicolaou Angelos a la Compañía Monte Lirio S. A. y otros documentos.
- As. 3162. Escritura N° 2200 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre vende a Alejandro Navarro Fernández un lote de terreno.
- As. 3163. Escritura N° 293 de 27 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a los señores Julián González Rosa y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, denominado «Marmolejo».
- As. 3164. Escritura N° 301 de 27 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a los señores Julian mentel y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, denominado «Quebrada la Pita».
- As. 3165. Escritura N° 2204 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad, declara sobre dicho lote la construcción de unas mejoras, y luego constituye hipoteca sobre dicha finca a favor del Banco Nacional de Panamá.
- As. 316. Escritura N° 2209 de 4 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Pablo Antonio Amaris Sierra.
- As. 3167. Escritura N° 296 de 27 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Candelario Pimentel Martínez y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Las Minas, denominado «La Mandinga».
- As. 3168. Escritura N° 311 de 7 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Juan Sáenz Peralta y otros, un globo de terreno denominado «Las Flores» situado en el Distrito de Ocu.
- As. 3169. Escritura N° 2206 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a Frank Ross.
- As. 3170. Escritura N° 304 de 27 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Manuel Arcia Avila y otro, un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Ocu, denominado «Menchaca».
- As. 3171. Escritura N° 2205 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Rolando Arango Urriola vende una finca de su propiedad a Luz María Vázquez de Plier, quien asume el pago de unos gravámenes.
- As. 3172. Escritura N° 2444 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Mercedes Hidalgo confiere poder general para pleitos a Wenceslao Bustamante.
- As. 3173. Escritura N° 2440 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la sociedad Heres y Mazo Limitada vende a José Domingo Soto una fábrica de escobas situada en esta ciudad.
- As. 3174. Escritura N° 2213 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Conward Stephenson Blackman y el Banco de Urbanización y Rehabilitación celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.
- As. 3175. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1598 de 11 de Octubre de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha a motor «Graciela» de propiedad de Edmundo Rodríguez Recuero y José A. Pujol Morales vecinos de Panamá, R. P.
- As. 3176. Escritura N° 1098 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Bernardo Muñoz y el Banco de Urbanización y Rehabilitación celebran contrato de hipoteca con anticresis.
- As. 3177. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6399 de 25 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Oscar R. Muller, domiciliado en esta ciudad.
- As. 3178. Escritura N° 2199 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Silvia Raquel Schaw.
- As. 3179. Escritura N° 2459 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Charles Lloyd Burlinghan vende a Irvin Edward Krapft un lote de terreno situado en «Las Colinas», Distrito de Arraiján.
- As. 3180. Escritura N° 117 de 18 de Septiembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el documento de venta de la nave «Lady Blanche» que se rebautizará «Amarinthia» de propiedad de Nicolás Michael Maris y Demetrios Gounaris.
- As. 3181. Escritura N° 2441 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Víctor Florencio Goytia vende a María Alvarado Goytia y a Angélica Fábrega de Goytia la finca de su propiedad N° 12,510 situada en Pan de Azúcar, Distrito de Panamá, y éstas confieren poder a Claudio Constantino Cedeño.
- As. 3182. Escritura N° 2458 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual David Douglas vende la finca N° 11,144 situada en las Sabanas de esta ciudad a los esposos Ezequiel Holmes y Myrtle Mc Gann de Holmes.
- As. 3183. Patente Industrial de Primera Clase No. 0151 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aurelio Newball Salcedo, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 3184. Escritura N° 2207 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Julio Duarte declara la construcción de una casa en terreno propio en las Sabanas de esta ciudad.
- As. 3185. Escritura N° 2212 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Carlos Manuel Morrison y Noel Antonio Morrison celebran con el Banco de Urbanización y Rehabilitación un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 3186. Escritura N° 2457 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Felipe González o Felipe González Camarena vende a Manuel Cortizo Vidal una finca situada en Calidonia de esta ciudad.
- As. 3188. Escritura N° 118 de 19 de Septiembre de 1946, del Consulado de Panamá en Londres Inglaterra, por la cual los capitanes Nicolas Michael Maris y Demetrios Gounaris, propietarios de la nave «Amarinthia» nombran a Carlos Icaza Arosemena como su representante legal en Panamá.
- As. 3189. Escritura N° 1107 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocolizan dos documentos relacionados el primero con la reforma del Pacto Social de la sociedad Reliance Navigation Inc.; y el segundo, con el nombramiento de Directores y Dignatarios.
- As. 3190. Escritura N° 2214 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Elvira Tapia viuda de Albarracín declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Juana Raquel Oller de Mulford, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 3191. Diligencia de fianza practicada en el despacho de la Fiscalía 3a. de este circuito, el 23 de Octubre de 1946, por la cual Benilda Smith de Moreno constituye hipoteca sobre finca de su propiedad para garantizar costas en la acción particular que ha promovido Benilda Rivera contra Víctor Morrell.
- As. 3192. Escritura N° 2194 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Maderera Chepana S. A.
- As. 3193. Escritura N° 2193 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la compañía Maderera Chepana S. A.
- As. 3194. Escritura N° 2187 de 29 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Paramount Films S. A.

As. 3195. Escritura N° 1114 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Arístoteles Espino Barahona y otro, venden la parte que les corresponde en una finca situada en este Distrito a Eugenio Espino Barahona.

As. 3196. Escritura N° 2168 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta N° 90 de la Compañía Panameña de Aceites S. A.

As. 3197. Escritura N° 2169 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Unión Comercial S. A. celebrada el 2 de Septiembre de 1946.

As. 3198. Escritura N° 1850 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Carlos Borromeo Valdés dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día veintidós de Mayo del presente año tendrá lugar en el local donde funciona la Sección de Transporte y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en la Calle "Q" de esta ciudad (en las inmediaciones del Estadio Nacional) la licitación pública para la venta de ocho (8) automóviles de propiedad del Gobierno.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado de primera clase, en sobre cerrado, y serán aceptadas en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las diez ante meridiano (10 a.m.) del día de la licitación.

A partir de las once ante meridiano (11 a.m.) del mismo día, serán oídas las pujas y repujas, en el local de Transporte y Talleres, ya indicado.

Serán aceptadas propuestas por uno o varios automóviles.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas, y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 10 de Abril de 1947.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
FRANCISCO J. FABREGA.

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que detemina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura N° 712 de esta fecha y de esta Notaría, los señores Erlin Clement y Litchfield Clement han constituido una sociedad colectiva de comercio, limitada, denominada "Productos de Cementos Clements, Limitada", con domicilio en esta ciudad; con un capital social de B. 500.00 aportado por los socios por partes iguales; con un término de duración de 3 años a partir de esta fecha, y la cual se dedicará a la explotación del negocio de productos de cemento en general y a cualquier otro negocio permitido por la ley.

Que la administración de los negocios de la sociedad y la representación y uso de la firma social la tendrán ambos socios conjunta o separadamente. Anualmente los socios practicarán inventarios y balances, y las ganancias y pérdidas serán repartidas entre ellos por partes iguales.

Expedido en Panamá, hoy veintidós 22 de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

R. VALLARINO CH.,

L. 6190

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales,

HACE SABER:

Que el señor Toribio Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, panameño y vecino del Distrito de Guararé, cédula 33-1236, ha solicitado ante este Despacho, con todas las formalidades de la Ley, se le expida con sus hijos menores de edad el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Agayito", ubicado en el mismo Distrito, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas dos mil quinientos veinticinco metros cuadrados (21 Hts. 2525 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Francisco Gutiérrez y Cruz Vázquez, quebrada de por medio con esta última; Sur, camino real del Hato a Perales; Este camino público y terreno de Pedro García; Oeste, terreno de Cruz Vázquez y Juan Espino.

Por tanto se fija este edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé, por treinta días hábiles, a fin de que el que se considere perjudicado haga valer en tiempo oportuno sus derechos, y se envía además para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las Tablas, 22 de Febrero de 1947.

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Manuel I. L5772.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que la señora María de los Santos Rodríguez, mujer, mayor, viuda, agricultora, jefe de familia, panameña, natural de El Olivo y vecina de Cañacilla, Distrito de Santa María, cedulada N° en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Olivia Matías, Juana, Virgilia, Dionisio y Juan Francisco Jaén Rodríguez en escrito de fecha 21 de Diciembre de 1946, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Cañacilla", ubicado en el Distrito de Santa María, con una superficie total de treinta y cuatro hectáreas ocho mil trescientos sesenta metros cuadrados (34 Hts. 8360 m2) y delimitado así: Norte, Milciades Polo, Terreno Nacional y Camino de carros a Salamanca; Sur, José Castroverde, Camino de Herradura a Salamanca y Terreno Nacional y Camino de Carros a Salamanca; Este, Camino Viejo de Carros a Salamanca, y Oeste, José Castroverde y Milciades Polo.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Febrero 11 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Ocu, por este medio cita y emplaza a Santiago Chávez Serrano (a) Chago, sin cédula; como de 19 a 20 años de edad; soltero; bajo; nariz media chata; color pálido; medianamente grueso; prófugo de esta cárcel y sindicado del delito de hurto pecuario; cuya paradero de ignora, para que comparezca dentro del término de (30) días a la Personería Municipal de Ocu, para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto pecuario se instruyen en este Despacho, con la advertencia que de no hacerlo así su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo la excepción del Artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de 30 días hábiles, en lugar visible de la Secretaría de esta Personería Municipal de Ocu, hoy 1º de Abril de 1947, a las 8 a.m. de la mañana y copia de él, se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

PABLO MITRE G.

El Secretario,

Aníbal Quintero Villarreal.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto EMPLAZA a Bernardino Pineda o Marcos Valdés Pineda, de 14 años de edad, panameño, soltero, escolar, natural de Horconitos, y cuyo paradero se ignora, a efecto de que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación legal de este edicto, comparezca ante este Tribunal a notificarse del auto que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como se consideran reunidos en el proceso los elementos que exige la disposición arriba citada, el suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el parecer del señor Personero, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Bernardino Pineda o Marcos Valdés Pineda, de catorce años de edad, soltero, escolar, natural de Horconitos, y vecino de este Distrito, por quebrantar las disposiciones contenidas en el Cap. Primero, Tit. trece, del Lib. Segundo del Código Penal y se mantiene la detención preventiva.

Se señala el día veintitrés de marzo venidero a las once de la mañana, para dar principio al juicio oral de esta causa.

Se dá a las partes el término de cinco días comunes para que presenten las pruebas que crean convenientes para el juicio oral.

Como el enjuiciado es menor de edad, se le nombra Curador Ad-Litem, a Don Luis Arce, por no haber en este Distrito otro abogado inscrito, hasta tanto el re-

presentante legal de dicho menor se apersona a este Despacho a nombrarle Defensor.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. M^a Cedeño, (fdo.) D. Corella.—Srío. Int."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del procesado o la ordenen y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones legales del artículo 2008 del Código Judicial, a objeto de que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se juzga si sabiéndolo no lo denunciaren.

Conforme al precepto contenido en el artículo 2345 del Código Judicial, fijo este edicto en lugar de costumbre de este Tribunal, y copia del mismo se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.

El Juez,

J. M^a CEDEÑO.

El Secretario Interino,

Dionisio Corella.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto, cita y emplaza a José Núñez Sampedro, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal con el objeto de que rinda declaración indagatoria en la investigación sumaria que se le sigue por haberse apropiado indebidamente de una sortija de oro, con un brillante de un kilate, estimada en al suma de más de seiscientos balboas, según denuncia presentada por la señora Esmeralda Mojica, mujer, panameña, mayor de edad, divorciada, natural y vecina de este distrito, dueña de la mencionada prenda. En la mencionada sumaria aparece la siguiente identificación del acusado: José Núñez Sampedro, de 35 a 40 años de edad, español, natural de León, jornalero, soltero; estuvo en esta ciudad (Santiago) como año y medio, empleado con el señor Alfonso González F.; tiene la cédula de extranjería número 8-15831. Además se tienen los siguientes datos: Salió de esta ciudad, diciendo que para Aguadulce, del 7 al 9 de febrero de 1945, pero siguió directamente a Panamá. En Panamá el conductor del carro, de nombre Enrique Palacios, quien lo llevó desde esta ciudad, lo dejó en la Plaza de Santa Ana. A petición del referido Sampedro. En la Oficina de Extranjería de la Policía Nacional, deben encontrarse los demás datos de su filiación e identificación.

En consecuencia, se le hace la advertencia al referido sindicado, José Núñez Sampedro, que, de no comparecer en el término expresado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa continuará sin su intervención. Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de él, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por la ley, requiriéndose, a la vez, a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija este edicto por el término indicado, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, enviándose otro ejemplar a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces, como lo ordena el artículo 2345 de expresado Código.

Santiago, Marzo 31 de 1947.

El Fiscal Segundo del Circuito,

J. GUILLEN.

El Secretario,

M. M. Moreno.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 11 de abril de 1947.

CUADRO NUMERO 27 DE 22 DE ENERO DE 1947		
García Limitada, harina de trigo molida marca Liberty 1600 bultos de Seattle, Wash. por	8.187	
Lindo y Maduro S. A., agua de colonia natural; etc., 4 bultos de Nueva York por	1.036	
Distribuidora Nacional, S. A., pasta dental Colgate 35 bultos de Nueva York por	750	
Endara Riba S. A., uvas frescas; lampazos (trapeadores) etc., 622 bultos de Los Angeles por	4.342	
Esteban Durán Amant, whisky Escoces Perfection 25 bultos de Londres por	303	
Esteban Durán Amant, amargo Angostura; etc., 25 bultos de Puerto España por	264	
Esteban Durán Amant, amargo Angostura 5 bultos de Puerto España por	57	
Esteban Durán Amant, cerveza negra Guinness 51 bultos de Liverpool por	325	
Arias Accesorios Para Autos, repuestos no denominados para autos 1 bulto de Nueva York por	177	
Alfonso E. Regis, aparato de ingeniería usado 1 pieza por	54	
Roberto Winter, loción aire embalsamado; etc., 3 bultos de Nueva York por	605	
Unión Oil Co, unidad de medidores 2 bultos por	600	
Alfonso Jativa García, aparatos de señales usados; etc., 5 piezas por	115	
Star y Herald Co, papel para imprimir periódicos 60 bultos de Nueva York por	2.887	
Star y Herald Co, papel para imprimir periódicos 51 bultos de Nueva York por	2.380	
La Nueva Campana, galletitas 5 bultos de Buenos Aires por	312	
Maggio Avaria de Noriega, radio; piano; efectos personales; etc., 7 bultos de Valparaíso por	220	
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, bomba de agua 1 pieza por	164	
Aristides Romero, manteca pura de cerdo 300 bultos de Nueva Orleans por	5.290	
Almacén Angelini, amargo Angostura 30 bultos de Puerto España por	346	
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, tubería de hierro 43 bultos por	939	
Almacén Angelini, vino Blanco Sauternes; etc., 90 bultos de San Antonio, Chile por	685	
Almacén Angelini, vino Blanco Sauternes; 10 San Antonio, Chile por	75	
Frias y Co Ltda., whisky Schenley Reserve; etc., 42 bultos de Nueva York por	529	
Frias y Co Ltda., whisky Schenley Reserve etc., 98 bultos de Nueva York por	1.165	
Eusebio A. González, muebles de aluminio y acero 15 bultos de Nueva Orleans por	383	
Arias Plub. Store Inc., llaves Stillson 2 bultos de Nueva York por	247	
Sucs. Rodolfo Barraza, sebo para la fab. de jabones 12 bultos de San Francisco por	1.349	
Fábrica de Cajas Standard, cartón corrugado para cajetas 113 bultos de Nueva York por	362	
Fábrica de Cajas Standard, papel para forrar cajetas 16 bultos de Nueva York por	715	
Farmacia Selecta, bolsas de caucho para hielo 2 bultos de Nueva York por	110	
Eusebio A. González, divanes tapizados 12 bultos de Nueva York por	732	
Ricardo A. Miró, platina de acero (barras) 103 bultos de Nueva York por	850	
Eusebio A. González, cuero artificial 1 bulto de Nueva York por	337	
Endara Hermanos, alimento para aves; uvas pasas; alfalfa; etc., 902 bultos de Los Angeles por	6.101	
International Import Co, tapetes tejidos de algodón; etc., 2 bultos de Nueva York por	233	
Pan American Standard Brands, polvos para hacer pudines; etc., 160 bultos de Buenos Aires por	881	
C. González Revilla y Hno., metasilla; tabletas medicinales; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	810	
Depósitos Comerciales, barras de hierro forjado 18 bultos de Nueva Orleans por	2.395	
Herrera y Franco, linternas de mano (eléctricas); etc., 26 bultos de Nueva York por	3.194	
J. Varela, galletas con dulce y salines 21 bultos de Nueva York por	135	
Endara Riba, La Importadora S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma, Wash. por	984	
C. González Revilla y Hno., elixir Cofron; jarabe Calcitrine; etc., 29 bultos de Nueva Orleans por	1.973	
Paramount Films S. A., películas de cine 4 bultos de Curacao por	890	
Alberto Ghitis, fundas almohadas, medias de algodón, género de lana 4 bultos de Nueva York por	4.504	
Gambotti y Pérez, etiquetas para embarque (tags) 1 bulto de Nueva York por	58	
La Importadora Selecta, cuero artificial plástico, goma hachada etc., 6 bultos de Nueva York por	393	
Isaac Brandon Bros., Inc., dinamita 400 bultos de San Francisco por	3.460	
Almacén Luis Kam, pasadores, candados y cerraduras 1 bulto de Nueva York por	139	
Cía. Avila S. A., cajas de acero guardar pan, cubos de hierro galv. etc., 34 bultos de Nueva York por	224	
O. L. Maduro, cueros curtidos 15 bultos de Acapulco por	8.392	
Endara Riba S. A., pasta dental 15 bultos de Nueva York por	558	
Endara Riba S. A., bolsas de papel 75 bultos de Seattle, Wash., por	373	
Endara Riba S. A., papel para empaquetar 98 bultos de Seattle, Wash. por	1.022	
Endara Riba S. A., barquillos para helados 100 bultos de Nueva York por	397	
Luis Kam Kee, cocinas de kerosene 36 bultos de Nueva York por	324	
Star y Herald Co, papel bond 17 bultos de Nueva York por	233	
CUADRO NUMERO 28 DE 23 DE ENERO DE 1947		
Cía. Editora Nacional S. A., papel para imprenta y periódicos 69 bultos de Nueva York por	2.943	
Juan Martínez, quemadores estufas y máquinas motor elec. 7 piezas por	529	
Louis Martinz, ganado 2 bultos de Ambres por	2.480	
Cía. Alfaro S. A., camiones "International" mot. GRD-214-107138; GRD-214-107095; GRD		

214-107105; GRD-214-107116 GRD-214-106689		de Los Angeles por...	782
5 bultos de Nueva York por...	4.113	Miguel Arbaiza, crema dental 5 bultos	186
Cia. Suavel de Helados y Leche S. A., le-		de Nueva York por...	183
che en polvo para helados 5 bultos de Nueva	219	Miguel Arbaiza, crema de miel y almendras	663
Orleans por...	292	Electric Distributors, barredoras eléc., 12 bul-	341
Almacén La Reforma, cocinas de kerosene	109	tos de Nueva York por...	330
36 bultos de Nueva York por...	5.888	A. Ferrer Cia., emulsión Scott, 42 bultos	165
Aristides Romero, juguetes para niños	413	de Nueva York por...	146
10 bultos de Nueva York por...	514	Drog. Miguel Arbaiza, jarabe expectoran-	245
W. C. Borchard, llantas 100 bultos de San		te, cal-bis-ma, jarab. rami etc., 1 bulto de	1.633
Francisco por...		Nueva York por...	139
Bazar Español, camisas de algodón para		J. M. Varela, La Despensa, servilletas de	653
hombres 1 bulto de Nueva York por...		papel 30 bultos de Nueva York por...	441
Sarah Harari, calzado de cuero 4 bul-		Townshend e Hijos, atriles de hierro para	312
tos de Nueva Orleans por...		oficina 2 bultos de Nueva York por...	375
Pintura General S. A., esmalte, laca pig-	3.995	Townshend e Hijos, máquinas escribir y	1.699
mantada, barnices, masilla etc., 40 bultos de		firmar cheques 2 bultos de Nueva York por	215
San Francisco por...	2.074	Cia. General de Construcciones S. A., ce-	4.489
Ditrani Hnos. y Galante, arts. coral para		bollos 1000 bultos de Nueva York por...	321
adornos, bolitas coral etc., 1 bulto de Napoles		Cia. Ford S. A., tela de alambre para fil-	46
por...		tros máq. lav. en seco 1 bulto de Nueva York	655
Miguel Schultz, carteras para damas, pe-	677	por...	110
ticotes, camisones de rayón etc., de Nueva		Rafael Halphen Pitti, harina de trigo mar-	1.327
York por...	379	ca Rey del Norte 100 bultos de Nueva York	385
Cia. Alfaro S. A., repuestos para camiones		por...	3.030
1 bulto de Nueva York por...	182	Viveres Botello, jabón de tocador (Palmo-	1.376
J. L. Salas Cº Ltda., papel bond 3 bultos		live) 40 bultos de Nueva York por...	86
de Nueva York por...	5.163	Monsés Kierseblant muebles nuevos 6 bul-	234
Dominguez y Richa Cia. Ltda., juegos al-		tos de Puntarenas por...	1.483
fombras, tejidos de algodón etc., 7 bultos de		Sucs. Rodolfo Barraza, pasta dental Col-	333
Nueva York por...	191	gate 20 bultos de Nueva York por...	17
Luis F. Pérez P., vasos de vidrio 36 bultos		Ricardo A. Miró, madera de pino 2591 de	869
de Nueva York por...	342	Tegucigalpa por...	318
Homsany Hnos., calcetines de algodón para		Omphroy's Auto Supply, accesorios para	1.777
señoras 1 bulto de Nueva York por...	528	autos 3 bultos de Nueva York por...	283
T. neria Chitré, aceite sulfonado de pesca-		William Romero, sábanas de algodón; man-	4.194
do 6 bultos de Nueva York por...	443	tasucia 14 bultos de Nueva Orleans por...	492
Kodak Panamá Ltda., lámparas luminaria		Eduardo Kliemann, partes para radios 1	
uso hospitales 2 bultos de Nueva York por		bulto de Nueva York por...	
Kodak Panamá Ltda., instrumentos y ac-	894	Cia. Azucarera La Estrella, varillas para	
cesorios para sala cirugía 12 bultos de Nueva		soldar 1 bulto de Nueva York por...	
Orleans por...	181	Cia. Azucarera La Estrella, repuestos pa-	
Lindo y Maduro S. A., sustancias químicas		ra maquinaria azucarera 4 bultos de Nueva	
fotografía y accesorios 2 bultos de Nueva York		York por...	
por...	470	Cia. Azucarera La Estrella, limpiador con	
C. González Revilla Hno., anilinas en pol-		accesorios para tubería etc., 1 bulto de Nueva	
vo y muestrarios 3 bultos de Nueva Orleans	554	York por...	
por...	692	Charles L. Pierce, cáscaras de camarones 354	
Oficina Ideal Townshend, artículos para es-		de Nueva Orleans por...	
critorio, arch. 53 bultos de Nueva York por...	100	Moreno y Cº, mantequilla salada 12 bul-	
Casa Espino, jugos de boliche, boliches de		tos de Buenos Aires por...	
metal etc., 29 bultos de Nueva York por...	510	Swift y Cº, huevos enteros sin cáscara uso	
Cia. Cyrnos S. A., calendarios 5 bultos de		indust; etc., 140 bultos de Nueva Orleans por	
Nueva York por...	403	Mario Galindo Cº S. A., madera aserrada de	
Angel Sasson Cº, tejidos de algodón 3 bul-		pino 2396 piezas de San José, Guatemala por	
tos de Nueva York por...	7.028	Panietas Paladas, enfriadoras de agua	
Pascual y Quinzada, juguetes (trompos)		usada 2 piezas por...	
2 bultos de Montreal por...	2.304	Serv. Auto Omphroys S. A., herramientas	
José Elías Jacobo telas de seda artificial		para vulcanizar 2 bultos de Nueva Orleans	
spun rayón, sombrero algo. etc., 10 bultos de	191	por...	
Nueva York por...	233	Sidney A. Williams, fonógraf. automáticos	
Oficina Ideal Townshend hijo, registradoras		3 bultos de Nueva Orleans por...	
de dinero, máq. calcular etc., 9 bultos de Nue-	122	Panama Coca Cola Bottling Cº, compresor	
va York por...	304	de aire y equipo para pintor 2 bultos de Nue-	
Dominguez y Richa, vasos de vidrio 36 bul-		va York por...	
tos de Nueva York por...	670	Oscar Maughn, juguete de hierro 1 bulto	
Dominguez y Richa, juguetes de metal y pe-		de Nueva York por...	
lotas de caucho 6 bultos de Nueva York por	692	Rockgas. Carlos A. Muller S. A., máquinas	
Jorge Luis Mackay, atriles de metal 5		cortadoras de césped 11 bultos de Nueva Or-	
bultos de Nueva Orleans por...		leans por...	
John de Haseth Inc., laxol, otorsmosan, au-		Rockgas. Carlos A. Muller S. A., motores	
ralyrt, linteratura imp. med. 11 bultos de Nue-		de gasolina 2 bultos de Los Angeles por...	
va York por...		Singer Sewing Machinery Cº, máqui-	
J. S. Salas Cia. Ltda., sobres de papel 83		nas comunes de coser; etc., 32 bultos de Nue-	
bultos de Nueva York por...		va York por...	
León Nahmad drill de algodón 2 bultos de		Agencia Pan Americana de Imp. y Exp.,	
Nueva York por...	771	latitas de ungüento 29 bultos de Nueva York	
Cosmética Imperial S. A., juguetes (bolas		por...	
de caucho) juguetes de hierro etc., 75 bultos	612	Armour y Cº Ltda., pavos aderezados 114	
de Nueva York por...		bultos de Nueva York por...	
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, bomba de		Endara Riba S. A., pastillas finas; material	
agua 1 bulto por...		de propaganda 22 bultos de Nueva York por	
Cia. General Panameña S. A., cerraduras de			
hierro, tiradores etc., mat. plástico 6 bultos			